

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

FORMULA DENUNCIA – SOLICITA MEDIDAS DE PROTECCIÓN – SOLICITA SECUESTRO DE CELULAR Y EQUIPOS ELECTRONICOS.

SR. FISCAL

MENDEZ VALERO ESTELA MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 19.069.364, argentina, mayor de edad, soltera, cel. 387-3303353 con domicilio en Block 42 p/p Dpto. E de Villa Palacios de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, por mis propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Florencia Santillán, abogada, M.P. 7560, con domicilio procesal en Avda. Los Incas N° 3298, mail florenciasantillan0@gmail.com, ante Ud. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a efectuar formal **DENUNCIA** en contra del Sr. Pablo Emanuel López, D.N.I. N° 41.486.519, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, concejal del municipio de Salta Capital, con domicilio en calle San Juan N° 2.163 de esta ciudad, a fin de que el representante del Ministerio Público proceda a investigar al mencionado por la posible comisión de delitos, como asimismo el Juzgado de Violencia Familiar y de Género dicte medidas de carácter protectorios en resguardo de mi integridad por la violencia que ejerce el denunciado en contra de mi persona.

La presente denuncia la realizo a título personal y en mi condición de víctima de los hechos que a continuación se exponen.

II. HECHOS

Que, a los fines de un correcto análisis de la presente denuncia, esta parte denunciante-víctima procede a relatar diferentes hechos a los fines que las instituciones correspondiente realicen los análisis de la misma y efectúen valoraciones en el marco de la facultades que a cada uno compete.

DE LOS ANTECEDENTES

A. DE MI RELACIÓN DE PAREJA CON EL DENUNCIADO – PABLO EMANUEL LOPEZ- Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUFRIDOS POR MI PERSONA.

Que mi persona conoció al Sr. Pablo Emanuel López año 2019, y alrededor de octubre iniciamos un vínculo de pareja, el cual finalizó de forma definitiva en el mes de mayo del presente año.

Cuando esta relación comenzó, fue extraña la situación. A López lo conocí en un ambiente político al que me acerqué (PRO Salta - Propuesta Republicana Salta) porque compartía valores y convicciones. El hoy denunciado era presidente de la juventud y yo tenía muy poca relación con él. Sin embargo, siempre hacían bromas de que él me gustaba, solo porque me sonrojaba cuando tiraban algún comentario. Él se valió de eso para acercarse, y yo se lo permití porque me para mí, se veía como buen chico.

El tiempo pasó (hablo desde agosto hasta el 6 de octubre de 2019, fecha de las elecciones presidenciales) y ese día, tras perder la fórmula Macri-Pichetto, él me acompañó hasta la casa de una amiga. Allí, me dio un beso, que me sorprendió, me dijo que yo le gustaba, tiempo después inició la relación de pareja formal.

En noviembre y unos días antes de mi cumpleaños (el 14), tuvimos nuestra primera relación sexual. Todo siempre ocurría en la casa de sus padres. Nunca un espacio propio. Mientras tanto, la política seguía, y yo seguía participando. Quería destacar, me interesaba de verdad. Asistía, opinaba, proponía.

Sin embargo, entre noviembre y diciembre, crearon las “famosas” secretarías para incluir a los nuevos jóvenes que se sumaban al espacio para que nadie quedara afuera... excepto yo. Fui la única excluida. La excusa fue “nepotismo”. Ya no era Estela Méndez. Era “la novia de” López, me dolía, cada vez me sentía peor.

A fin de año se organizó un viaje a Carlos Paz para principios del siguiente 2020, al cual no fui. No quería convivir con desconocidos y me molestaba el rotulo con el que se me refería. López, mientras tanto, viajó con su familia a Brasil en Enero del 2020 y desde allí me llamó diciendo que me iba a engañar porque me lo merecía, algo extrañísimo porque no me lo esperaba ni correspondía, no le creí pensé que era una broma.

A su regreso, la etiqueta de “la novia de” creció. Y ahora, López con actitud dominante e impositora me prohibía hablar de más, hacer más actividades. “Debía comportarme”. Me condicionaba

públicamente y así me mantuvo. En cada actividad política, él ubicaba a otros en los espacios. Gente sin mérito.

Desde 2019 hasta 2021, siempre era yo la que iba a verlo, lo buscaba en mi auto (un Peugeot 208 Allure, año 2014), lo atendía, lo cuidaba. Le enseñé a comer mejor, a manejar. Me preocupé por su salud y de todo aspecto pero casi siempre se mostraba irascible. Se enojaba si lo llamaba a las 11 de la mañana porque “estaba durmiendo”. Se enojaba si lo hacía a las 15 o 16 porque “seguía durmiendo”. Se negaba a salir a otro lugar porque no quería “gastar” o simplemente no quería dejar su comodidad.

En 2021 ya discutíamos seguido. Ese año fue candidato a concejal y salió electo. Por alguna razón, capaz por los constantes reclamos de mi parte, me designó como asesora política. Ahí empezó el espiral de violencia que culminó años después con nuestra separación.

Es que si bien el espacio que tuve me permitió aprender muchas cosas del Concejo Deliberante, también López me exigió económicamente al máximo. Así, bajo la excusa de que tenía un “sueledazo”, según sus palabras, ejerció violencia económica en contra mía requiriendo que pague toda actividad que hacía e incluso su comida. Muchas veces actué desde la impotencia contestando de igual forma ante el hartazgo y le alzaba la voz cuando algo no me gustaba o directamente lo ignoraba.

En el trabajo de la oficina del Concejo Deliberante, él rompía lapiceras y lápices, los tiraba. Una vez, uno de esos lápices me cayó en la palma de la mano derecha. Me quedó una marca, que todavía tengo. Mi intención nunca fue discutir con violencia, menos en ese lugar.

Entre 2021 y 2022, Pablo Emanuel López me exigió que comparta el sueldo con un compañero – Josué Nicolás Contino Mendiando, DNI 41.486.519-, porque no había más contratos. Le dije que no correspondía, pero me refería que se lo debía a él por el cargo (pese a que yo cumplía mis funciones). Luego de un tiempo, porque supuestamente esta persona lo defraudó, me pidió que parte del dinero que recibía como sueldo se lo transfiriera y/o se lo entregara en efectivo directamente a él. Si no quería hacerlo se enojaba y la violencia verbal la ejercía en contra mía. Las transferencias constan documentadas de mi cuenta bancaria del Banco Macro S.A. a su cuenta personal, en algunas oportunidades también se las entregue en efectivo. La violencia económica y la coactividad de su comportamiento hacia mí por las exigencias dinerarias indebida fue una constante; por la manipulación ejercida cedí a sus injustos requerimientos.

En año 2023, tras una discusión con mi padre, empecé a convivir con López. En ese entonces, buscaba la reelección y yo le manifesté que también quería crecer políticamente, pero paso a paso. Al no tener un espacio claro con él, decidí abrirme. Empecé a buscar nuevos horizontes, encontrándolo con Virginia Cornejo y su hija. Pablo me llamó chupa medias, recibí nuevamente insultos, hasta de mal agradecida me trató, diciéndome una vez más que si no hubiese sido por él, yo no sería nadie. Aun así, a pesar de denigrarme, lo ayudé genuinamente para su reelección. Porque siempre quise que le fuera bien.

La relación en convivencia fue la peor decisión, porque en plena campaña electoral me hizo vivir un infierno. La violencia psicológica y verbal se transformó en golpes de su parte hacia mí. Me trataba de delincuente y aprovechadora. Esto llevó a que no pueda sostenerme anímicamente, entendía que no merecía ese trato. Decidí volver a casa de mis padres. Quiero aclarar que no es que me dejaba golpear, trataba de defenderme, pero su fuerza masculina me superaba; una vez a mediado de año 2023, en el domicilio ubicado en Barrio El Paraíso de la candelaria sobre ruta provincial 26, me agarró del cabello, me golpeó contra la pared y me arrastró hacia la habitación trasera de su casa, me rompió un buzo color lila al agarrarme cuando yo intentaba escapar.

Asimismo, en días posteriores al anterior suceso, también ejerció violencia física en mi contra en Avenida José Contreras, siendo tal secuencia vista por vecinos en Villa Palacios, quienes me asistieron.

Con estas discusiones, López me pidió que renunciara a mi contrato en el Concejo Deliberante. Me negué. Creo que eso lo hizo estallar pero en su faz de manipulación, que hoy me doy cuenta, me dijo que quería recomponerse y disculparse por lo realizado, proponiendo que viajáramos juntos a Brasil en enero de 2024 (donde también me decía que debía estar con él porque “me había conseguido un trabajo” en la libertad avanza, eso fue cuando se estaban pidiendo CV pero solo fue una falsa ilusión). Mi hermana me dijo que era un mentiroso y se enojó conmigo. Yo, en cambio, preferí priorizarlo a él, disculparlo porque pese a todo lo amaba. En el viaje a Brasil me enfermé. Es cierto que me cuidó, pero al mismo tiempo, me pedía tener relaciones sexuales seguido para “pagarle” lo que había gastado en mí.

Un día, incluso me propuso hacer un trío o swinger. Me negué. Insistió tanto que me dijo que no lo amaba si no lo complacía. Así que acepté. Le dije que iba solo a “chusmear”, no a participar. Pero una vez allí, me presionó con insistencia. Me dijo que su fantasía era que me “cogiera” otro y que, ya estando ahí, debía cumplir. Lo hice por él, no por mí. Estaba incómoda, me dolía. Pablo creyó que lo disfrutaba, pero no. Solo quería complacerlo. La violencia sexual sufrida que hoy dimensiono es una marca psicológica que me cuesta superar.

Al regresar, yo seguí en actividades políticas, y en una oportunidad le vendí mi auto a Pablo López (el Peugeot 208 Allure 2014) porque le interesaba. Tiempo después, se rompió por motivos que desconozco porque siempre estuvo en buen estado de conservación. En ese contexto empezó nuevamente las agresiones, al decir que soy una chorra, que se lo vendí “dañado”, siempre me negué y le dije que me denunciara pero que yo ese auto se lo entregué en buen estado.

Las discusiones siguieron, en septiembre de 2024, viajamos a Parque Lezama con chicos del partido. López se quedó en Salta y me llamó para injuriarme nuevamente. Le colgué. Lo bloqueé.

Entonces me llamó desde el celular de un chico del partido, “Tute” (Matías Corradi). Lo ignoré al principio, pero tuve que desbloquearlo y atendí diciéndole: “Me volvé a joder, te denunció”. Me

escucharon dos personas. De ahí, la gran mayoría de los participantes partidarios se enteraron, hasta Emilia Orozco, donde en reuniones privadas, decía “hay que tenerla cortita porque es una loca”, según palabras de Matías Corradi.

Después nuevamente, por insistencia de él volvimos a intentar que la relación mejorara, una nueva oportunidad. Sin embargo, en enero del presente año el quiebre se da por que nuevamente en un viaje a Misiones -al que también fueron Matías Corradi y Guadalupe Humano-, en un momento me presionó nuevamente a complacerlo con relaciones sexuales porque le debía dinero, con una persona de origen brasilero, mientras el observaba -habiendo filmado la situación sin mi consentimiento según me entere tiempo después-.

En abril de 2025 el Sr. López continuó realizando las exigencias indecentes, coactivas a mi entender, en el que me refería que podía descontar deuda a cambio de mantener algún tipo de relación sexual o decir que la relación no se terminaría hasta que le pague. Ante la negativa, sarcástica, de mi parte a sus ilógicos requerimientos continuó en otras oportunidades a insistir que le “solucione” el tema del vehículo, en un tono que se tornaba para mi atemorizante.

En este contexto, la relación concluyó definitivamente en mayo de 2025, No sin antes, decirme insultos como que “era una hija de re mil puta”, “Que él no podía ser él por mi culpa”, entre otros comentarios de igual tenor.

Finalmente, en fecha 07/07/2025, continuó el hostigamiento al cruzármelo en la calle Zuviría antes de llegar a Santiago del Estero. En dicha oportunidad, pese a tratar de esquivarlo busco contactos refiriendo a que tiene “poder”, me refirió que “me arruinaría la carrera política”. Ya previamente en otros contactos me dijo: “yo tengo poder”, “yo voy a hablar”, “yo voy a inventar”, “le voy a decir a Emilia Orozco”. El acoso constante y lesivo para mi persona, genera miedo hacia mi integridad personal física y psíquica, lo cual busco que encuentre fin.

No desconozco, que económicamente me ayudó en momentos puntuales, pero siempre cumplí y pagué mi deuda. Según él, yo era la responsable de todas sus deudas. Pero no es así. Si el hostigamiento o el apriete por “favores sexuales” viene por ese lado resulta absolutamente injustificado y falso.

En consecuencia, ante la violencia física, psicológica, económica y sexual requiero medidas de tipo protectoria en relación con mi persona con prohibición de parte del denunciado de acercamiento, de ejercer cualquier tipo de violencia por cualquier medio, prohibición de comunicación por cualquier medio de él y/o sus familiares, supresión de cualquier contenido de mi persona manteniendo relaciones sexuales y/o su divulgación por no haber sido consentido, bajo apercibimiento de desobediencia judicial.

III. ENCUADRE LEGAL – MEDIDAS PROTECTORIAS.

Cabe estacar que este caso se trata de conductas por parte de un funcionario público, que ha violentado y violenta de modo palmario la Leyes Provinciales N° 7.403 y 7.888, Ley Nacional N° 26.485, y en particular la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La violencia de género es un problema que afecta a las mujeres en distintos grados en las sociedades que componen nuestro mundo, perseguir su desaparición; es una tarea que debe llevar la sociedad en su conjunto, pero fundamentalmente los legisladores y los operadores del Servicio de Justicia. Debe garantizarse el acceso a justicia de los vulnerables al tiempo que es obligación tratar de erradicarla.

No es menor recordar que el art. 75 inciso 23 de nuestra Carta Magna nos impone el deber de "promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños y las mujeres".

La violencia ejercida en el tiempo por el Sr. López hacia mi patrocinada, se ha sistematizado, ha dejado secuelas en su expareja, que hoy obstan a un libre ejercicio de su libertad y de sus derechos, pues vive bajo el temor del acoso sufrido y la intimidación de parte de éste o de tercero con los que se relaciona de “arruinar su carrera política”. Claro, que esto va más allá de simplemente eso, la ostentación de poder y la posibilidad exponerla, sigue siendo una persistente forma de conducirse del Sr. López – hoy concejal-, que debe ser neutralizada con medidas protectorias, en donde la desobediencia a la orden judicial implique además consecuencias reales.

Es una obligación fundamental del Estado ofrecer vías de recurso y acceso a la justicia a las víctimas, a NO subestimar la violencia contra la mujer, cualquiera sea su forma, menos aun la que derivan de funcionarios públicos. La denuncia de actos de violencia por las instituciones del Estado es fundamental para garantizar justicia a las víctimas y castigar a los autores.

En definitiva, incumben ahora a la magistratura, en el marco de una perspectiva integral, expedir las mismas con rapidez y eficacia para tutelar adecuadamente a la denunciante, evitando continúen los hechos de violencia de género sufridos.

**IV. POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS – SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
Y PEDIDO DE SECUESTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS**

Que en el marco de lo expuesto precedentemente varias de las conductas desplegadas por el denunciado podrían encuadrar en delitos penales tipificados por la ley penal, tales como lesiones leves agravadas por la relación de pareja (art. 89 en función de art. 92 del C.P.), amenazas y/o coacción (149 bis primer y segundo párrafo del C.P.), Exacciones ilegales (art. 266 y 268 del Código Penal).

Asimismo, en el marco de los hechos expuestos, se solicita que de así entenderlo el Sr. Fiscal a los fines de investigar los hechos precedente se requiera orden de allanamiento en el domicilio del investigado a fin de que se secuestre los celulares del denunciado (que siendo dos, corresponden a las líneas 387-6846322 -iPhone 16- y 387- 5639187 -Samsung-) y dispositivos electrónicos en donde existen comunicaciones y transferencias de dinero que le efectuara mi persona ante los ilegítimos requerimientos de este, como también de las referidas “chanchadas” que realizaba.

V. PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL:

A. Copia Certificada por Escribano de imágenes que constan en el celular de esta parte de fecha 09/05/2025 hasta 13/05/2025 y audios varios que fueran grabados.

B. Recibos de Sueldo y Comprobantes de transferencias varias.

2. TESTIMONIAL:

Se ofrece como testigo a las siguientes personas, una vez iniciado el proceso, a fin de que sean citadas por Fiscalía Penal a la audiencia testimonial a establecerse, bajo apercibimiento de Ley, y a fin de que respondan sobre las preguntas que oportunamente se acompañarán y por los hechos previamente mencionados: a) Josué Nicolás Contino Mendiando, DNI 41.486.519, desconozco domicilio; b) Adriana Beatriz Rosales Ballesteros, DNI N 95.945.663, desconozco domicilio.

3. INSPECCIÓN OCULAR y EXTRACCIÓN INFORMATICA.

Esta parte ofrece y solicita se realice una inspección ocular sobre el dispositivo celular de la LÍNEA N° 3873303353, IMEI N° 35 314747 233441 8, SERIE N° G6TF81J30D80, de la Sra. Estela María Fernanda Méndez Valero, con citación a esta parte para que aporte el dispositivo, a fin de dejar constancia de la existencia de los mensajes acompañado en documentación y audios que se encuentran en el mismo. Pido se realice copia en soporte autónomo con algoritmo hash para preservar su existencia y autenticidad. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca que, por exportación manual del mismo, se acompañó en pendrive copia del mismo para su reserva por secretaría conforme fuera ofrecido en prueba documental.

VI. PETITORIO

Por todo lo anteriormente expuesto solicito:

1. Se tenga por formulada denuncia en carácter personal y en condición de víctima. Por constituido domicilio real y procesal a los efectos de estas actuaciones que se originan con la presente.

2. Se proceda a hacer lugar a las diligencias requeridas por este denunciante – víctima, como asimismo a las medidas protectorias en resguardo de esta parte.

3. Oportunamente, en caso de así entenderlo, Fiscalía Penal proceda a formular decreto de Citación a Audiencia de Imputación al denunciado, en relación a los hechos y por los delitos que pueda entender consumados según su criterio.

4. Hago reserva de ampliar el ofrecimiento de diligencias y prueba en etapa procesal correspondiente.

**Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA**